



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 12 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 17:41:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000029-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

La comunicación vía whatsapp del magistrado Oswaldo Cuya García a la Secretaria de Presidencia, a primera hora del día de la fecha comunicando que tenía una cita médica.

CONSIDERANDO:

Primero.- La licencia es un permiso concedido para hacer algo, dentro de la jornada laboral, como lo indicado en Vistos para asistir a una cita médica; obviamente toda consulta o cita médica es programada con la suficiente antelación, vale decir no es una situación imprevista.

Los permisos están regulados por Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP vigente sobre "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. En sus Disposiciones Especificas 2.2.1. señala que el "Permiso por enfermedad", "**Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias (...) o centro Asistencias de su preferencia**, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares".

Segundo.- Mediante la comunicación de VISTO, la Secretaria de Presidencia informa que el magistrado Oswaldo Cuya García, Juez (T) del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal e integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, comunica que el día de hoy, 12 de los corrientes tiene programado a las 11:00 horas una cita médica en la Clínica SANNA de la ciudad de Lima, y que se encuentra disponible para el trabajo virtual; asimismo, manifiesta que el día lunes 15 de enero del 2024, estaría regularizando su pedido.

Es evidente que el magistrado recurrente ha conseguido la referida cita con suficiente antelación. Simplemente está comunicando que no asistirá a laborar, y estaría acudiendo a una cita médica sin contar con el permiso o autorización previa.

Tercero.- Estando a lo señalado por artículo 1.11 del principio de verdad material del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, corresponde verificar las audiencias que están programadas en la fecha, por cuanto el magistrado recurrente estaría camino a su cita médica, y el servicio de justicia no puede paralizarse.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Con el reporte del Sistema Integrado Judicial de la agenda del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, del día de hoy 12 de los corrientes, en la cual tiene programado una audiencia a las 09:30 a.m. la misma que se encontraría como director de debates el magistrado recurrente.

Cuarto.- Ponderando el derecho del magistrado de acudir a su cita médica, aún cuando no cuenta con la autorización previa, ante la primacía de la realidad, corresponde de manera excepcional y por única vez conceder el permiso solicitado en vía de regularización y por única vez al magistrado Oswaldo Cuya García, Juez (T) del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal e integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, por el día 12 de enero del 2024, sin que afecte el Despacho Judicial; con cargo de presentar los documentos que acrediten su atención médica, dentro del plazo de ley; bajo apercibimiento de revocarse el permiso concedido y tenerse como permiso por motivos personales.

Quinto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades de adoptar las medidas administrativas que considere necesarias para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales. En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR por ÚNICA VEZ y en VÍAS DE REGULARIZACIÓN, el permiso por cita médica al magistrado **OSWALDO CUYA GARCIA**, Juez Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal e integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cañete, por el día 12 de enero del 2024, sin que afecte el Despacho Judicial; con cargo de presentar la constancia de atención respectiva firmada por el médico tratante; bajo apercibimiento de revocarse el permiso concedido y tenerse como permiso por motivos personales.

REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a la Jefatura de la ODANC – Cañete, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

